

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Teuchitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 17 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEUCHITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 21 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Teuchitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Teuchitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0950/2017, de fecha 06 de febrero de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de febrero de 2018, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

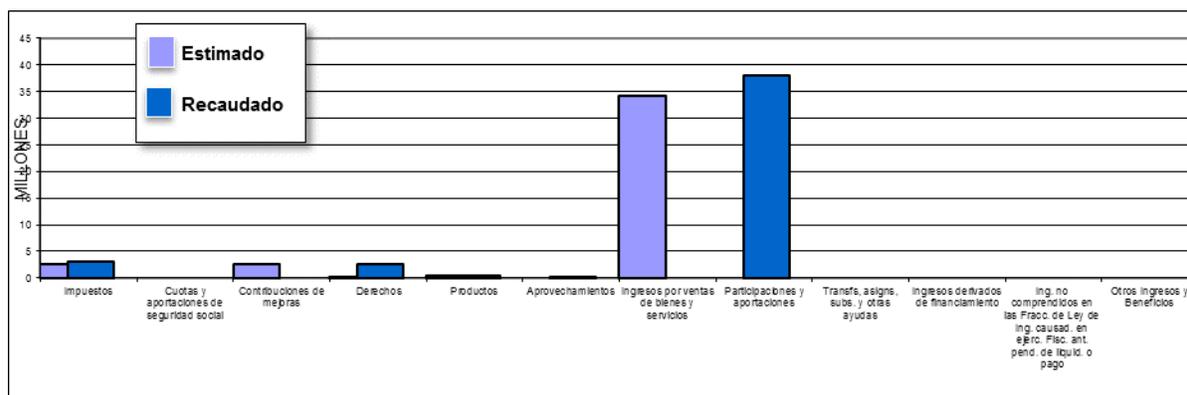
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,689,063	2,960,132	110%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	2,481,218	0	0%
4	Derechos	92,904	2,704,177	2911%
5	Productos	506,576	413,122	82%
6	Aprovechamientos	0	112,500	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	34,155,682	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	0	38,117,987	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	39,925,443	44,307,918
--------------	-------------------	-------------------



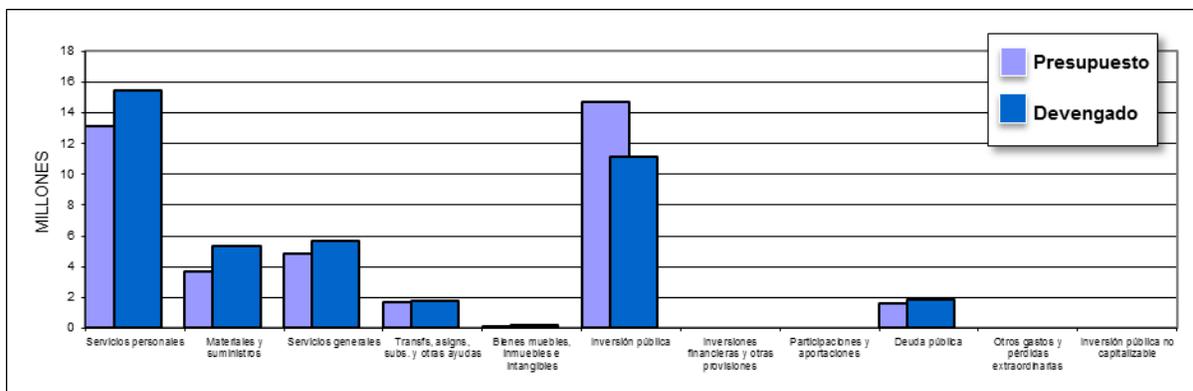
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,154,520	15,412,937	117%
2000	Materiales y suministros	3,672,692	5,358,650	146%
3000	Servicios generales	4,881,800	5,662,267	116%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,730,600	1,749,637	101%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	120,000	219,662	183%
6000	Inversión pública	14,740,827	11,136,721	76%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,625,004	1,865,382	115%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total		39,925,443	41,405,256
--------------	--	-------------------	-------------------



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el Informe de avances de gestión financiera anual, en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 396 días de retraso.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51350-3581-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago por servicio de limpieza y manejo de desechos de residuos sólidos urbanos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo presentaron convenio, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen

legal del gasto, adjuntando informe de disposición final de residuos sólidos, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. 465-468 y 307-310.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de Aportación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo presentaron solicitud de apoyo, adjuntando copia certificada del acta de la reunión extraordinaria de cultura, acreditando con esto que se trata de un apoyo solicitado por el municipio y por lo tanto no se celebró convenio entre los ayuntamientos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de renta de escenario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando memoria fotográfica de los eventos, elementos que permiten verificar la realización de los eventos motivo de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 12413-5151-0001.- FOLIO No. 398-402.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de una computadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes motivo de la presente observación,

por ultimo presentaron cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. 431-434.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de mariachi en evento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando memoria fotográfica del evento, elementos que permiten verificar la realización del evento motivo de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 11310-0000-0503.- FOLIO No. 562-564.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de anticipo de Danzas Prehispánicas Folclóricas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron factura, comprobante fiscal que ampara el monte del importe observado, además proporcionaron la documentación que acredita la recepción del dinero por parte del proveedor, de la misma manera remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando memoria fotográfica del evento, elementos que permiten verificar la realización del evento motivo de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. 145-148.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Servicio de banquete”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de

servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando memoria fotográfica del evento, elementos que permiten verificar el suministro de alimentos motivo de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 51290-2981-0001.- FOLIO No. 528-531.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Por compra de un transformador eléctrico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien motivo de la presente observación, además presentaron diversas cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 12411-5111-0001.- FOLIO No. 128-131.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Por compra de dos escritorios para oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes motivo de la presente observación, además presentaron diversas cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 52420-4421-0001.- FOLIO No. 219 AL 223.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de impresión de mochilas y calca impresa para cuadernos para estudiantes del Municipio programa Mochila con

útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron convenio de colaboración y participación, documento legal que permite constatar que las autoridades municipales dieron cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el convenio celebrado, adjuntando copia certificada del programa, en el cual se especifica cronograma, proceso de entrega, proceso de comprobación, ruta de entrega y formatos del programa, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 51250-2521-503.- FOLIO No. 328 AL 330.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de pesticidas para el lirio acuático del río de Teuchitlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron solicitud de apoyo, documento que permite verificar el apoyo solicitado por parte de los pescadores beneficiados, adjuntando escrito de agradecimiento, verificando con esto la recepción del apoyo por parte de los beneficiados, corroborando que se trató de un apoyo y no la compra de material para uso del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5111-0001-503.- FOLIO No. 821 AL 824.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes motivo de la presente observación, además presentaron diversas cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51290-2981-0001.- FOLIO No. 680 al 684.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de bomba para el camión de la basura del Municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos que acrediten la propiedad por parte del municipio del camión al cual se le instaló la bomba adquirida; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,900.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON RENOVACIÓN DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LAS FUENTES, COLONIA EL TIRÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento con renovación de drenaje y red de agua potable en la calle Las Fuentes, colonia el Tirón, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, asimismo remitieron convenio, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, adjuntando copia certificada la factura, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, además presentaron los documentos que al ser analizados permiten verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley, de la misma manera presentaron contrato de obra, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, adjuntando proyecto ejecutivo, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, programa de obra, estimaciones de obra, soportadas con los números generadores, bitácora de obra, solicitud de autorización de prórroga, prórroga y convenio modificatorio para ampliar el plazo de ejecución, programa de obra del convenio modificatorio, fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra, documento que permite acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista cada una de las garantías, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, por lo que corresponde a la falta de amortización presentaron copia certificada de las estimaciones 3 y 4 (Finiquito), soportada con sus números generadores, verificando de esta manera que se realizó la amortización total del anticipo entregado al contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y REDES HIDROSANITARIAS EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en concreto y redes hidrosanitarias en la calle López Cotilla, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, asimismo remitieron factura, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, además presentaron proyecto ejecutivo, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, programa de obra, bitácora de obra y acta de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de empedrado ahogado en concreto en la calle 16 de septiembre, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

padrón de contratistas, documento que demuestra que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, en el mismo sentido presentaron copia certificada del proyecto ejecutivo, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra, convenio modificatorio en monto del contrato, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ampliación de ejecución de los trabajos, anexando el presupuesto de obra del convenio modificatorio, asi mismo presentaron copia certificada del acta de finiquito,

acta de extinción de derechos y obligaciones y acta de entrega recepción de la obra, por ultimo remitieron certificada de la póliza de Fianza para garantizar por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra, documento que permite acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley, sin embargo, omitieron proporcionar en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra los soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifiquen las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,911.61.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con piedra ahogada en concreto en la calle 16 de Septiembre, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, asimismo remitieron convenio de Colaboración, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, adjuntando bitácora de obra, minuta de terminación de obra y acta de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, por lo que corresponde a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron copia certificada de las facturas, acompañadas de las notas de pedido en las cuales se desglosa el material suministrado y el precio unitario, adjuntando los números generadores, memoria fotográfica y croquis, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, permitiendo corroborar que los materiales adquiridos se utilizaron en la ejecución de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN LA CALLE MORELOS, EN

LA DELEGACION DE LA ESTANZUELA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín en la calle Morelos, en la delegación de La Estanzuela”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron padrón de contratistas, documento que demuestra que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, de la misma manera remitieron copia certificada del dictamen de factibilidad ecológica, asimismo presentaron copia certificada del proyecto ejecutivo, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, programa de obra, copia certificada del estudio de mecánica de suelos y diseño de pavimento, documento mediante el cual se advierte que la empresa contratada realizo los estudios necesarios para la ejecución de la obra, de la misma manera presentaron copia certificada del acta de entrega-recepción, además presentaron fianza para garantizar por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra, documento que permite acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, por lo que corresponde a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARAÍSO DEL LAGO YATCH CLUB PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paraíso del Lago Yatch Club Primera etapa”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de ingreso respectivo, esto sin dejar de señalar que tampoco acreditaron el haber realizado las gestiones pertinentes a efecto de cobrar el concepto de pago de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (refrendo); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$588,807.12.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$638,618.73, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$7,900.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$41,911.61 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$588,807.12

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.